



Un mejor futuro para los adolescentes privados de libertad

Guatemala muestra altos niveles de inseguridad y violencia. En análisis realizados por el CIEN, con base en estadísticas oficiales, se ha demostrado que las víctimas y victimarios son en gran parte jóvenes, algunos incluso menores de edad. ¿Qué pasa con los menores de edad en conflicto con la ley penal? ¿Se están rehabilitando adecuadamente? Se debe pensar en un nuevo abordaje de la reinserción de los adolescentes privados de libertad.

El marco legal vigente no implementado

En el año 2003 se emitió la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia* –Ley PINA–, que contiene una sección de *Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal*. Dicha sección norma lo relativo al proceso penal juvenil y el cumplimiento de las sanciones, tomando en cuenta las necesidades y derechos especiales de los adolescentes entre 13 y 18 años de edad.

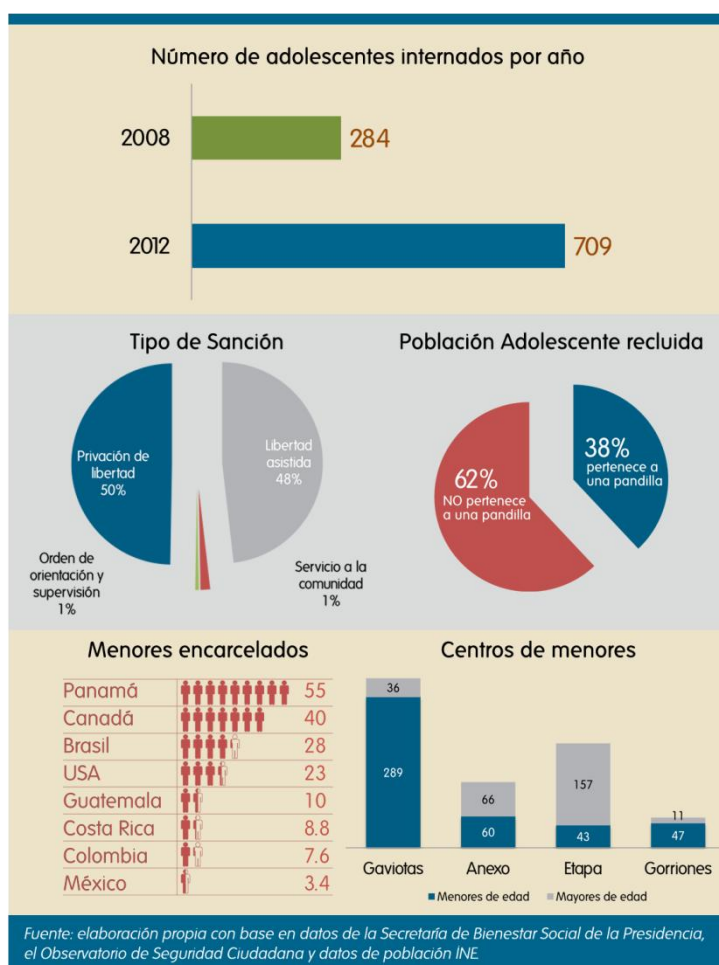
Existen dos tipos de sanciones: socioeducativas o privativas de libertad. Las sanciones socioeducativas son: amonestación y advertencia, libertad asistida, servicio a la comunidad y reparación de daños al ofendido. Las sanciones privativas de libertad pueden ser régimen abierto, semi-abierto y cerrado. La privación de libertad en régimen cerrado se puede dictar únicamente en caso de un delito contra la vida, libertad sexual, libertad individual, robo agravado y tráfico de estupefacientes, o en caso de delito doloso sancionado con pena de prisión superior a seis años para adultos.

Mientras se investiga un hecho delictivo cometido por un adolescente, se le puede enviar a prisión preventiva, por un tiempo máximo de 2 meses. Si el adolescente es sancionado con privación de libertad, ésta no puede ser mayor a 2 años si el adolescente tiene entre 13 y 15 años. Si el adolescente tiene entre 15 y 18 años, la sanción no puede ser mayor a 6 años.

La autoridad competente en materia de cumplimiento de medidas cautelares y sanciones impuestas a adolescentes, así como la reinserción de los mismos, es la Secretaría de Bienestar Social, la cual debe administrar todos los programas para el cumplimiento de las sanciones, administrar los centros de internamiento para menores, y organizar y crear programas que apoyen la reinserción de los adolescentes.

A la fecha no existen instituciones participantes a nivel nacional para efectuar servicios a la comunidad y únicamente hay dos instancias supervisando en todo el país, lo cual complica la implementación de estas sanciones especialmente en los departamentos. Otra desventaja es que no existe poder coercitivo para exigir el cumplimiento de la medida, ya que no hay opción de modificar la sanción original, sancionar el incumplimiento o exigir el cumplimiento. Se estima que un 30% de los sancionados no cumple su medida socioeducativa.¹

Si bien, el marco legal está completo y se es positivo que exista un reglamento interno para todos los centros, aún existe una gran brecha entre lo que aspira el marco legal y la situación actual en los centros de internamiento. El régimen interno de los centros que se estipula en la ley y el reglamento es muy ambicioso, y aún no se ha logrado implementar después de 9 años de vigencia de la ley.



La población adolescente recluida incrementó

A la fecha, la Secretaría de Bienestar tiene a su cargo 719 casos de medidas socioeducativas y 709 casos de privación de libertad.

En los últimos años se ha observado un incremento del 150% de adolescentes privados de libertad, pasando de 284 jóvenes internados en diciembre de 2008, a 709 jóvenes internados en septiembre de 2012.

Actualmente Guatemala tiene una tasa de 10 adolescentes privados de libertad por cada 100,000 adolescentes, lo cual sitúa a Guatemala entre los países con una tasa baja, como México

(tasa de 3), Colombia (8), Costa Rica (9), contrastando con Panamá (55), Brasil (28) y Estados Unidos (23).

El delito más frecuente de la población recluida es la violación, seguido por homicidio,

asesinato y extorsión. Estos cuatro delitos agrupan el 70% del total de los delitos cometidos. Un 38% de los detenidos en los centros para menores pertenece a una pandilla – en su mayoría a la Mara 18. Este porcentaje es mucho más alto que en los centros para mayores, en los cuales los reclusos que pertenecen a una pandilla son tan solo un 5%.

Los mayores de edad reclusos en los centros de detención de menores, representan casi el 40% de la población reclusa. Según la ley, dicho grupo debe ser separado de los menores, sin embargo en la práctica esto no se da. Mezclar a los mayores de edad con el resto de la población siempre ha sido problemático, ya que ellos tienen otras necesidades y se ha observado que frecuentemente el liderazgo negativo y abuso interno viene de este grupo.

Infraestructura insuficiente y alto costo por adolescente recluso

Existen cuatro centros juveniles de privación de libertad, uno para mujeres (Gorriones), uno preventivo para varones (Gaviotas) y dos para el cumplimiento de sanciones para varones (Etapa y Anexo). Todos están ubicados en la ciudad capital y sus alrededores, lo cual es un problema para los jóvenes que residen en departamentos lejanos. Además de retirarlos de su entorno hay que tomar en cuenta las barreras del idioma. También les afecta la poca frecuencia de las visitas familiares y se dificulta el involucramiento de los mismos en las actividades de rehabilitación del joven. Además, esta situación aumenta el riesgo de incidentes durante el transporte a los juzgados lejanos.

Los centros cuentan con una capacidad total para 500 adolescentes.² Actualmente se encuentran reclusos 709 adolescentes, lo cual da una tasa de ocupación del 142%. El centro más afectado por el hacinamiento es Gaviotas con una ocupación del 232%, el único preventivo para varones. A pesar de que los centros están formalmente clasificados en preventivo y cumplimiento de condena, en la práctica no se implementa una separación de este tipo. Tampoco se separan por reincidencia, por edad o por perfil criminológico. Actualmente, los internos sólo se separan según su pertenencia o no a una de las pandillas y, en algunos casos, según el delito.

Actualmente hay 137 monitores resguardando a los cuatro centros, quienes trabajan en tres grupos con turnos de 6 días y 4 días de descanso. En promedio cada monitor de turno supervisa a 6 internos, con excepción de Gaviotas en donde son 13 internos supervisados por cada monitor. La recomendación internacional es de 5 internos por guardia, lo que indica que, con excepción de Gaviotas, el recurso humano no es el mayor desafío.

Más que la cantidad, preocupa la calidad del personal a cargo de los centros. A pesar de existir un perfil mínimo para los puestos de monitores y directores de centros, los requisitos son muy bajos y las evaluaciones que se realizan en el proceso de selección son insuficientes. Además, la formación inicial que se imparte dura solo cinco días, durante los cuales se familiariza al nuevo personal con los procesos internos, procesos de emergencia y la base legal de su actuación. No existe formación continua con excepción de clases de karate.

Preocupa que los jóvenes internos no estén recibiendo el trato adecuado, ya que existe una denuncia en el Ministerio Público luego de una visita de supervisión del Organismo Judicial en el mes de septiembre. A raíz de lo observado por los supervisores, se instaló una mesa de alto nivel integrada por varias instituciones públicas con el fin de darle cumplimiento a la justicia penal juvenil.³

El presupuesto del 2012 para la administración y los programas de privación de libertad es de Q. 31.6 Millones, con un costo diario por adolescente de Q. 114, distribuyéndose en Q. 62 para personal, Q. 34 para alimentación y Q. 11 para otros gastos. El gasto por adolescente privado de libertad ha bajado casi a la mitad, pues en el año 2008 era Q. 208. Posiblemente esta cifra se debe a que el aumento presupuestario no logró compensar el aumento de internos en los últimos años, aunque estas cifras muestran que el gasto por adolescente internado aún es alto.

Atención deficiente para rehabilitación y reinserción

La ley y el reglamento establecen una gama de programas y atenciones para facilitar la rehabilitación de los internos: Salud integral (física y mental), atención familiar y social, educación, recreación, cultura y deporte y orientación. Pero la realidad en los centros difiere mucho de lo estipulado en la ley, los internos pasan la mayor parte del tiempo encerrados en sus celdas, y en promedio, sus actividades se reducen a 4 horas diarias.

Lo que aparentemente se atiende mejor es el cuidado a la salud física por medio de los médicos y enfermeras en los centros. También se ha logrado implementar la educación formal. Todos los centros cuentan con maestros que imparten clases de distintos niveles escolares y parece ser que todos los internos estudian. Sin embargo, solo reciben clases dos veces a la semana por dos horas cada día, lo cual es insuficiente para trabajar el pensum oficial. Diariamente toman dos horas de sol y aprovechan para realizar actividades deportivas, las cuales no son dirigidos por un maestro. A pesar de que la ley contempla actividades culturales y recreativas, éstas no se llevan a cabo.

A la fecha la Subsecretaría cuenta con 10 psicólogos y 8 trabajadores sociales para atender a 709 adolescentes marcados por su pasado difícil, complejo y agitado. Los números muestran que es imposible brindar un servicio individualizado por la falta de personal. Las sesiones individuales con los psicólogos se reducen a una por mes y en los casos de crisis. El mismo caso es para el trabajo social, ya que muchas veces no es posible hacer visitas domiciliarias a lugares lejanos, lo que dificulta involucrar a la familia del internado por vivir lejos o debido a desinterés de la familia.

Actualmente se carece de registros confiables de reincidencia. Los datos que están disponibles varían considerablemente entre las diversas fuentes. Según la Secretaría de Bienestar Social, un 7% de los internados son reincidentes. Según estimaciones del juzgado de ejecución es un 20%, de acuerdo a la Procuraduría de los Derechos Humanos este dato asciende a un 70%⁴ y acorde a un miembro del Instituto de la Defensa Pública Penal, la reincidencia es al menos del 50%.

CIEN propone:

- Evaluar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. En los 9 años de vigencia de la ley se detectaron diversos desafíos, por lo tanto es necesario llevar a cabo una evaluación de la ley, su cumplimiento y sus resultados, brindando insumos para adaptar el marco legal a la realidad del país sin perder la visión de la rehabilitación.
- Crear un nuevo concepto de atención para los adolescentes privados de libertad. Se sugiere un nuevo abordaje de rehabilitación y crear un modelo más eficaz que cuente con una gama de programas diversificados para atender a los distintos grupos de internos, incluyendo tratamiento especializado acerca de los delitos más frecuentes. Se requiere entonces suficiente personal capacitado para lograr una verdadera atención personalizada y una debida separación de los privados de libertad. Se deben evaluar posibilidades de alianzas público privadas o tercerización de los servicios de rehabilitación para mejorar la calidad del servicio.
- Revisar y ajustar el enfoque curricular. Se recomienda diseñar un curriculum que abarque la educación formal impartida en el mismo horario de las escuelas públicas pero con metodología adaptada a los alumnos, una gama de actividades extracurriculares deportivas, culturales y recreativas dirigidos por personal, atención psicológica personalizada y la creación de un plan de vida, así como trabajos en apoyo a la comunidad. Se considera importante que los adolescentes tengan actividades durante el día y no pasan el mayor tiempo encerrados en sus celdas.
- Mejorar la gestión con personal capacitado y focalización de recursos. Se recomienda elevar los requisitos mínimos para los monitores y directores, así como completar el proceso de selección con evaluación psicológica, examen médico, entrevistas formales, visitas domiciliarias y eventualmente pruebas de polígrafo, dirigido por personal profesional en esta materia. Se debe crear una formación inicial adecuada seguido por procesos de capacitación institucionalizados. Es importante trabajar una gestión por resultados focalizando los recursos.
- Mantener la infraestructura acorde a las necesidades. A pesar de que actualmente solo se atiende a 709 adolescentes privados de libertad, hay que tomar en cuenta las necesidades actuales y futuras de infraestructura. Es necesario invertir paulatinamente en nueva infraestructura, tomando en cuenta el desafío de los privados de libertad mayores de edad. Se debe evitar el abandono de la institución como pasó con el Sistema Penitenciario.

Postura institucional: Atender a los adolescentes privados de libertad con programas orientadores para que adquieran competencias para reinsertarse socialmente y tener éxito en la vida.

^[1] Según estimaciones de un juez de ejecución entrevistado en octubre de 2012

^[2] Según datos de la Secretaría de Bienestar Social, septiembre 2012.

^[3] Según entrevista con integrante de la unidad de la niñez y adolescencia del Organismo Judicial, octubre 2012.

^[4] Entrevista con un juez de ejecución, octubre 2012; La Hora del 23 de julio 2012.